



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0265-2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, 18 DIC 2015

Visto, la carta de renuncia al cargo de Jefe de Departamento del Centro de Servicio Subregional de Palpa de fecha 7 de diciembre del año en curso presentada por el Lic. Luis Alberto Bruno Pacheco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0036-2015-GORE-ICA/PR de fecha 05 de febrero del año en curso se resuelve designar al Lic. Luis Alberto Bruno Pacheco en el cargo de Gerente Subregional de Palpa, hoy Centro de Servicio Subregional de Palpa, Nivel F-4 de la Escala 11 del DS N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por ley le corresponden;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR de fecha 10 de setiembre del presente año el Gobernador Regional delega funciones en materia de Recursos Humanos, disponiendo en el artículo 3° numeral 3.1.6 que el Gerente Regional de Administración y Finanzas se





Gobierno Regional



encuentra facultado para suscribir resoluciones de término de servicios: aceptación de renuncia, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales, cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato de personal, en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en mérito al anterior considerando y al documento del visto este despacho ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Lic. Luis Alberto Bruno Pacheco al cargo de Jefe de Departamento del Centro de Servicio Subregional de Palpa;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Jefe de Departamento del Centro de Servicio Subregional de Palpa presentada por el Lic. Luis Alberto Bruno Pacheco, la que se efectivizará a partir del 01 de enero del año 2016, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, Subgerencia de Gestión de Centros de Servicios Subregionales y a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. ISRAEL M. MENDOZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Ica, 18 de diciembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito
a Ud. Copia del original de la R.G.R
N° 265-2015 de fecha 18-12-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial
de dicha Resolución.